

MINISTERIO EDUCACION PUBLICA  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
ASESORIA JURIDICA

LNN./JBM./BYA./AHS./avp.

*Consejo Monumentos  
use*

DECLARA MONUMENTOS HISTORICOS LAS  
IGLESIAS DE SAN ANTONIO DE BARRA-  
ZA; DE GUAYACAN Y DE SAN FRANCIS-  
CO DE LA SERENA.

SANTIAGO, 14. DIC 1977\* 1:025 ✓

VISTO :

Lo dispuesto en los arts. 6.º 1  
y 9 de la Ley Nº 17.288, y la facultad que me confiere el  
art. 10 Nº 1 del Decreto Ley Nº 527 de 1974 y,

C O N S I D E R A N D O :

El acuerdo del Consejo de Monumen-  
tos Nacionales, adoptado en sesión de fecha 19 de octubre  
de 1977 en orden a declarar Monumentos Históricos las Igle-  
sias de San Antonio de Barraza; de Guayacán y de San Fran-  
cisco de la Serena, debido a sus méritos arquitectónicos y  
a la tradición histórica que encierran,

D E C R E T O :  
=====

Decláranse Monumentos Históricos  
las Iglesias de San Antonio de Barraza; de Guayacán y de  
San Francisco de la Serena, IV Región.

Tómese Razón, Comuníquese y Publí-  
quese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
GENERAL DE EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

LUIS NIEMAN NUÑEZ  
Contralmirante  
Ministro Educación Pública

00653 - 3 ENE 78  
COPIA DE PARTES

MINISTERIO DE EDUCACION  
PUBLICA  
- 2 ENE 1978